



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente

Radicación n° 70724

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, **ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por **HUMAN TEAM S.A.S.**, a través de apoderado judicial, en contra de la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y demás intervenientes dentro del proceso radicado 05001310300120150095301.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. - Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción.

SEGUNDO. - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas, para que dentro

del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo, sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

TERCERO. - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada y demás citados para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente.

CUARTO. - Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte accionante al Dr. Hernán Eugenio Yassín Marín identificado con cédula de ciudadanía 71.619.125 de Medellín y TP No. 73.785 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme se desprende de los poderes vistos en el escrito adicional.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado